

DECLARACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE PLD DE SCOTIABANK

Nuestro Programa Institucional de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Sanciones

The Bank of Nova Scotia, sus sucursales y las subsidiarias en propiedad absoluta o controladas (denominados en conjunto "Scotiabank" o el "Banco") está comprometido a participar en los esfuerzos internacionales para combatir las actividades de lavado de dinero (LD) y financiamiento al terrorismo (FT), así como cumplir con las leyes y regulaciones aplicables al Banco acerca de la prevención de lavado de dinero (PLD), Prevención del Financiamiento al Terrorismo (PFT) y Sanciones. Nuestra prioridad es proteger a nuestros clientes, a nuestras comunidades y a nuestro Banco. Asumimos con seriedad nuestras responsabilidades en materia de PLD e invertimos significativamente en nuestro programa.

Marco de Gobierno

La Junta Directiva (la "Junta") y la Dirección Ejecutiva de Scotiabank supervisan el Programa de Cumplimiento de PLD/PFT y Sanciones del Banco (el "Programa de PLD"). Las Políticas de Gobierno Corporativo del Banco están diseñadas para preservar el ejercicio independiente de la Junta Directiva y su capacidad para supervisar el funcionamiento del Banco por parte de la gerencia. Scotiabank ha designado a un Oficial en Jefe de Prevención del Lavado de Dinero institucional ("CAMLO del Grupo"), quien es responsable del diseño y operación del Programa de PLD del Banco. En cada jurisdicción donde opera el Banco hay un oficial de reportes de lavado de dinero designado responsable de supervisar el Programa de PLD en su jurisdicción y rinde cuentas en última instancia al CAMLO del Grupo. El CAMLO del Grupo tiene acceso directo ilimitado a la Alta Dirección y a la Junta, con los que mantiene una comunicación regular, y les proporciona reportes frecuentemente sobre las operaciones y la efectividad del Programa de PLD del Banco.

De acuerdo con el marco de gobierno del riesgo de las Tres Líneas de Defensa del Banco, el Grupo Global de Prevención de Lavado de Dinero de Scotiabank ("PLD Global")¹, bajo la supervisión del CAMLO del Grupo, es una función de la Segunda Línea de Defensa que supervisa al Programa de PLD y proporciona liderazgo, experiencia y un cuestionamiento efectivo a la Línea de Negocio. Como primera línea de defensa, las líneas de negocio deben elaborar y mantener procesos y controles adecuados para manejar los riesgos relacionados con sus actividades de negocios de acuerdo con las políticas y estándares establecidos de PLD/PFT y Sanciones. Auditoría Interna, como Tercera Línea de Defensa, proporciona una garantía institucional independiente a la Alta Dirección y a la Junta sobre la efectividad de las prácticas de gestión de riesgos.

Políticas y procedimientos

Scotiabank ha elaborado políticas y procedimientos claros que describen sus estándares institucionales relativos a los diversos componentes del Programa de PLD, incluyendo el intercambio de información en Scotiabank para fines del Programa de PLD. Estos estándares institucionales incluyen una serie de medidas de PLD/PFT y Sanciones que se alinean con los requisitos de Canadá, país de origen de Scotiabank, para implementar las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional, que son un estándar internacional que los países deben implementar para combatir las actividades de LD y FT. Las operaciones en cada jurisdicción también cuentan con políticas y procedimientos diseñados para cumplir con la legislación y regulaciones aplicables. Cuando algún requisito legal o regulatorio local difiera de los requisitos institucionales, la Línea de Negocio debe apegarse al estándar más estricto. Las políticas y los documentos relacionados con ellas se publican internamente y son accesibles a los empleados; las políticas se actualizan periódicamente y son aprobadas por la Alta Dirección.

Evaluación y gestión de riesgos

Los principios de gestión de riesgos que rigen la gestión de Scotiabank de PLD/PFT y Sanciones incluyen:

- Aceptar como clientes solo a aquellas personas físicas y jurídicas cuya identidad y participación puede constatarse adecuadamente y cuyas actividades pueden establecerse razonablemente como legítimas.
- Evitar, deliberadamente, prestar cualquier tipo de servicio financiero a clientes cuyo dinero se cree que procede de actividades delictivas o que infringen sanciones, o cuyo dinero se cree que se destinará a actividades delictivas.
- Evitar deliberadamente establecer relaciones de negocio con clientes prohibidos, tal y como se definen en la Política, incluidos, entre otros, bancos ficticios o empresas cuya propiedad se realiza mediante acciones al portador, y seguir los procesos establecidos diseñados para identificar y, en la medida de lo posible, evitar dichas relaciones de negocio.
- Cooperar con los organismos reguladores, autoridades policiales y judiciales y unidades de inteligencia financiera de conformidad con la legislación aplicable.
- Evaluar y documentar el riesgo de LD/FT y Sanciones en toda la organización, y evaluar los controles vigentes diseñados para mitigar dicho riesgo.
- Revisar los nuevos productos, servicios, y canales de distribución, y sistemas relacionados, adquisiciones, fusiones, empresas conjuntas, políticas y procedimientos, para garantizar que el riesgo relacionado con el LD/FT este dentro del apetito por el riesgo del Banco y que se implementen los controles internos apropiados para mitigar el riesgo identificado.

¹ PLD Global incluye el equipo de Sanciones del Banco, que rinde cuentas en última instancia al CAMLO del Grupo.

La declaración sobre el apetito por el riesgo en materia de PLD y Sanciones del Banco, que figura en su Política Institucional de PLD/PFT y Sanciones, constituye la guía de nuestro enfoque para gestionar el riesgo asociado a los productos, servicios, clientes, cuentas y actividades, y se gestiona dentro de nuestro marco de control, experiencia, recursos e infraestructura. El Banco no tiene apetito de que sus productos o servicios se utilicen para facilitar el lavado de dinero, el financiamiento al terrorismo, la trata de personas o cualquier otra actividad prohibida por las leyes y regulaciones incluyendo las sanciones.

Programa Conozca a su Cliente

Scotiabank mantiene los estándares, políticas y procedimientos de Conozca a su Cliente (“KYC”) de conformidad con las regulaciones aplicables. Scotiabank tiene un enfoque basado en el riesgo con respecto a KYC, que incluye la identificación del cliente, la verificación basada en documentos, datos o información de una fuente independiente confiable; la identificación de propietarios beneficiarios importantes; la determinación de la exposición a personas expuestas políticamente (PEP), incluidos sus familiares directos y colaboradores cercanos, y a partes sujetas a sanciones; la calificación del riesgo de los clientes y la ejecución de una debida diligencia continua. Si Scotiabank confía en terceros para la debida diligencia del cliente dado que el cliente no interactúa en persona con el Banco, existen políticas y estándares que rigen dichas prácticas.

Scotiabank realiza búsquedas de sus clientes en las listas de terroristas y partes sancionadas conocidas o sospechosas emitidas por las autoridades competentes de la jurisdicción relevante en la que opera. También aplica medidas especiales relativas a las PEP incluyendo la identificación, la debida diligencia mejorada, la aprobación de la Alta Dirección, y la revisión y el monitoreo periódicos. Otros clientes que presentan riesgos más altos de LD/FT también están sujetos a medidas mejoradas basadas en el riesgo.

Monitoreo y reportes

El Banco adopta un enfoque basado en el riesgo para el nivel de monitoreo realizado sobre la actividad y las operaciones de los clientes con el fin de identificar y reportar una posible actividad inusual y/o sospechosa, u operaciones o tentativas de operaciones que deben reportarse en cumplimiento con los requisitos regulatorios aplicables. El Banco también cumple y verifica sus pagos en función de los requisitos aplicables en materia de sanciones. El Banco cuenta con procesos diseñados para impedir que se faciliten operaciones a clientes que se niegan a proporcionar la información necesaria para evaluar el cumplimiento de las sanciones o que modifiquen, manipulen o borren datos con la intención de evitar las obligaciones en materia de sanciones.

Programa de capacitación

La Junta y la Alta Dirección reciben una capacitación anual sobre los requisitos referentes a PLD/PFT y sanciones, y sus responsabilidades de supervisión. Los empleados reciben una capacitación formal y actualizada que incluye una evaluación de sus conocimientos acerca de las obligaciones de PLD/PFT y sanciones, y los requisitos del Programa de PLD cuando se incorporan al Banco y, posteriormente, cada año. También se brinda una capacitación adicional específica y continua para los puestos y funciones que tienen mayores responsabilidades en materia de PLD/PFT y sanciones, según corresponda.

Pruebas independientes

El Banco monitorea, prueba y reporta periódicamente sobre la efectividad del Programa de PLD a través de la Segunda Línea de Defensa independiente que es responsable de gestionar el riesgo de cumplimiento y proporcionar un cuestionamiento efectivo incluyendo actividades de prueba. El Departamento de Auditoría Interna de Scotiabank, como Tercera Línea de Defensa, lleva a cabo pruebas independientes basadas en riesgos de los controles de PLD y ofrece una evaluación independiente de la efectividad del Programa de PLD institucional. La supervisión de Auditoría Interna garantiza que el Banco mantenga un programa de PLD/PFT y Sanciones de acuerdo con las necesidades de Scotiabank, las prácticas del sector y los requisitos legales y regulatorios, además de proporcionar una supervisión independiente del cumplimiento de estos estándares y requisitos por parte de Scotiabank.

Conservación de registros

Como parte del Programa de PLD, Scotiabank conserva registros de los documentos e información relevantes relacionados con PLD/PFT y sanciones, según se requiera, de conformidad con las leyes aplicables, y permite que sean accesibles dentro de los plazos establecidos en dichas leyes aplicables.

Para más información, consultar nuestro Cuestionario de Debida Diligencia de Wolfsberg.

Dan Shonfeld
Vicepresidente Sénior y CAMLO del Grupo

Julio de 2024

™ Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia (donde corresponda).